

OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1610

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2022, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se convocan ayudas a proyectos de acción humanitaria para el ejercicio 2022.

El Decreto 90/2019, de 18 de junio, regula las ayudas a intervenciones de acción humanitaria (Boletín Oficial del País Vasco n.º 120, de 26 de junio de 2019).

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto, procede convocar las ayudas a proyectos de acción humanitaria para el ejercicio 2022. Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

El Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en sesión celebrada el 25 de enero de 2022, de acuerdo con las facultades que le confieren el artículo 10 de la Ley 5/2008, de 9 de junio, de creación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, ha acordado y propuesto al Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo la aprobación de la presente Resolución de convocatoria, así como los criterios básicos para su otorgamiento.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

El objeto de la presente Resolución es convocar, para el ejercicio 2022, las ayudas reguladas por el Decreto 90/2019, de 18 de junio (Boletín Oficial del País Vasco n.º 120, de 26 de junio de 2019), en la modalidad de ayudas a proyectos de acción humanitaria, dirigidas a las poblaciones que sufren crisis humanitarias en contextos de conflictos y otras situaciones de violencia, identificados mediante estándares internacionales utilizados en el ámbito humanitario.

Artículo 2.– Dotación económica.

1.– La dotación económica para la modalidad de proyectos de acción humanitaria, concedidos mediante procedimiento de concurrencia sucesiva asciende a 4.000.000 euros.

2.– El importe máximo a subvencionar por cada intervención será de 200.000 euros.

3.– Se priorizarán las iniciativas de proyectos de acción humanitaria realizados en el continente africano. Con ese objetivo, se reservará al menos 1.600.000 euros para financiar proyectos a ejecutar en África que cumplan con los requisitos exigidos por la normativa reguladora de las ayudas.

4.– El agotamiento de los fondos destinados a las ayudas a proyectos de acción humanitaria, concedidos mediante procedimiento de concurrencia sucesiva, será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco mediante Resolución del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Artículo 3.– Plazo, presentación y formalización de solicitudes.

1.– Las solicitudes de ayudas a proyectos de acción humanitaria podrán presentarse a lo largo de todo el ejercicio presupuestario del año 2022, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de la finalización del plazo en caso de agotamiento de la dotación económica asignada en dicha modalidad subvencional, en la fecha en que se dé publicidad de ello en el citado Boletín.

2.– A cada entidad, de manera individual o en agrupación, podrá concedérsele como máximo 2 solicitudes.

3.– La realización de solicitudes, requerimientos, notificaciones y demás gestiones derivadas de la presente convocatoria se efectuará exclusivamente por medios electrónicos.

4.– El acceso al formulario de solicitud y su cumplimentación se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica www.euskadi.eus en el apartado ayudas y subvenciones.

5.– Las especificaciones de cómo tramitar por el canal electrónico, así como el formulario de solicitud, estarán disponibles en la citada sede electrónica. Podrán obtener información adicional de la ayuda en www.euskadi.eus en el apartado ayudas y subvenciones.

6.– El acceso al expediente, aportación de documentación y subsanación por parte de la entidad interesada, así como la práctica notificaciones y demás trámites implicados en este procedimiento, se realizará exclusivamente a través de la aplicación «Mi carpeta» de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/micarpeta/>

7.– La solicitud incorporará, además de la firma electrónica reconocida de la persona o entidad que posea capacidad legal para representar a la entidad solicitante, toda aquella documentación que haya de acompañarse a la solicitud y la que pueda ser requerida por la Administración, en los términos dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.– La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, previa autorización de la persona interesada, comprobará, constatará o verificará de oficio en la administración competente la acreditación de la representación legal. No obstante, se podrá otorgar la representación a otra persona para que actúe en su nombre por medios electrónicos en todas las actuaciones relativas a la presente Resolución utilizando para ello:

– bien el Registro Electrónico de Apoderamientos ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/representantes/>),
o

– bien el «impreso normalizado de otorgamiento de representación legal voluntaria» (<https://www.euskadi.eus/otorgamiento-representacion/>), debidamente formalizado, que deberá adjuntarse a la solicitud. Las personas jurídicas deberán adjuntar copia del poder de representación o cualquier documento válido en derecho que legitime al poderdante como representante legal de la entidad que otorga la representación a otra persona, o

– bien el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (https://www.euskadi.eus/registro/reg_ag_coop/web01-tramite/es/).

La persona representante deberá disponer de un medio de identificación electrónico admitido en la citada sede electrónica.

Los medios de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi están accesibles en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/certificados-electronicos>

9.– La solicitud de ayuda, junto con la documentación exigida, podrá presentarse en el idioma oficial que se seleccione.

10.– La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que definen las bases de la presente convocatoria.

Artículo 4.– Contenido de las solicitudes y documentación a presentar.

1.– El formulario de solicitud en modelo normalizado de acuerdo al Anexo I, debe cumplimentarse telemáticamente en su integridad y contendrá los datos generales de la entidad solicitante, presupuesto y propuesta a subvencionar, así como la declaración responsable respecto de la veracidad de la información que aparece recogida en la misma y que se detalla en el Anexo II.

2.– Junto con el impreso de solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Acreditación de la experiencia en el ámbito de la acción humanitaria, de forma continuada, un mínimo de dos años cuando en los estatutos de la entidad no se refleje expresamente que, entre sus finalidades, se encuentra la realización de proyectos de acción humanitaria. La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, previa autorización de la persona interesada, comprobará, constatará o verificará de oficio en la administración competente dicha acreditación.

No obstante, en caso de no disponer de dicha finalidad en sus estatutos, deberá acreditarse el mínimo de los dos años de experiencia de manera continuada aportando alguna de la siguiente documentación: certificados o resoluciones emitidas por administraciones públicas, o certificados emitidos por entidades privadas distintas de la propia interesada (incluidas auditorías), o publicaciones de Boletines Oficiales en donde consten proyectos subvencionados por administraciones públicas, o memorias o cuentas anuales certificadas por los órganos competentes para ello en donde conste expresamente dicha experiencia continuada.

b) Escritura de constitución o estatutos y certificado registral con un año de antelación al menos a la fecha de presentación de la solicitud de las socias locales que participan en la intervención.

En el caso de que, por la naturaleza jurídica de la socia local, exista una imposibilidad jurídica, o exista una imposibilidad política derivada de las circunstancias del país, la acreditación del requisito de inscripción en el registro será sustituida por documentación que pueda acreditar la personalidad jurídica, experiencia y actividad de la socia local.

c) No será necesario que la entidad solicitante presente la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi, siempre que la misma autorice a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo su comprobación, constatación o verificación de oficio en la administración competente.

3.– El cumplimiento de los requisitos relativos a obligaciones tributarias y frente a la seguridad social se verificarán automáticamente por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

No obstante, la persona o entidad solicitante podrá oponerse expresamente a dicha verificación debiendo aportar la documentación justificativa correspondiente.

4.– Para la valoración de los proyectos de acción humanitaria, la entidad solicitante podrá presentar la siguiente documentación:

- a) Propuesta técnica según el modelo normalizado publicado como Anexo III.
- b) Presupuesto desglosado de la subvención según el modelo normalizado publicado como Anexo IV, que se rellenará de acuerdo con lo previsto en las directrices publicadas como Anexo V.
- c) Para valorar la viabilidad de la intervención: carpetas técnicas de obras o infraestructuras relativas planos, licencias administrativas, y planes de formación con contenidos y metodologías.
- d) Plan Estratégico y Plan Estratégico de acción humanitaria de la(s) entidad(es) solicitante(s).
- e) Plan pro-equidad de la(s) entidad(es) solicitante(s).
- f) Plan Estratégico y Plan Estratégico de acción humanitaria de la(s) socia(les) local(es).
- g) Política de género de la(s) socia(les) local(es).

5.– En el caso de que la documentación a la que se refiere los apartados 2.b), 3 d), e), f) y g) del presente artículo se encuentre en poder de la Agencia Vasca de Cooperación para el desarrollo, esta podrá recabar dicha documentación y consultarla de oficio siempre y cuando la entidad interesada indique en la solicitud el número de expediente en el que se encuentra la misma.

Artículo 5.– Comisión de Selección.

1.– La Comisión de Selección a la que se refiere el artículo precedente estará compuesta por las siguientes personas:

– Presidenta: D.^a Alazne Camiña Izkara, Responsable de Coordinación Técnica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal: D.^a Ana Rojo González, Responsable de la Asesoría Jurídica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal y Secretaria: D.^a M.^a del Pilar Diez Arregui, Técnica de Cooperación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

2.– En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de alguna de las personas titulares de la Comisión de Selección, estas podrán ser sustituidas por:

– Presidenta: D.^a Noemí de la Fuente Pereda, Responsable de Coordinación Estratégica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal: D.^a M.^a Cristina Rico Fernández, Asesora Jurídica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal y Secretaria: D.^a Alicia Aleman Arrastio, Técnica de Cooperación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

3.– La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de personas técnicas especialistas, que participarán en ella con voz, pero sin voto.

Artículo 6.– Criterios de valoración:

Los criterios de valoración previstos en el artículo 15 del Decreto 90/2019, de 18 de junio, por el que se regulan las ayudas a intervenciones de acción humanitaria se realizarán de acuerdo con los enfoques de las intervenciones del Anexo VI de la presente Resolución.

Artículo 7.– Resolución.

De conformidad con el artículo 51.9 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, una vez transcurrido el plazo de 6 meses, a contar desde la presentación de la solicitud, si no se hubiera notificado resolución expresa, la solicitud correspondiente se entenderá desestimada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El artículo 23.4 del Decreto 34/2007, de 27 de febrero, modificado por Decreto 390/2013, de 23 de julio, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo a la cooperación para el desarrollo, establece que el importe total máximo de subvenciones al que podrá acceder cada entidad solicitante se determinará en la primera convocatoria de ayudas que se apruebe en el ejercicio correspondiente.

Atendiendo a lo que establece el citado precepto, el importe máximo de subvenciones al que podrá acceder cada entidad solicitante será el 7 % del total de subvenciones que se concedan en el ejercicio presupuestario 2022. Esto es 2.989.000 euros, en cualesquiera de las convocatorias de ayudas con cargo a la cooperación para el desarrollo que se aprueben en el año, con independencia de que el abono de dichas subvenciones se realice en ejercicios futuros.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Además de lo establecido en el Decreto 90/2019, de 18 de junio, por el que se regulan las ayudas a intervenciones de acción humanitaria con cargo a la cooperación para el desarrollo, las subvenciones a que se refiere esta resolución se fundamentan en lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Título VI y Capítulo III del Título VII del Texto del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco; la regulación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la presidencia de la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de marzo de 2022.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.

lunes 11 de abril de 2022

ANEXO I
SOLICITUD - FINANCIACIÓN PERMANENTE (PRE)
(Código: 1002011)

El presente Anexo I se adjunta a la Resolución de convocatoria únicamente a efectos de dar publicidad al contenido de la instancia normalizada. La entidad que desee solicitar una ayuda a proyectos de financiación permanente, no deberá adjuntar este anexo, sino que deberá rellenarla telemáticamente a través de la página web www.euskadi.eus en el apartado Ayudas y subvenciones o través de la página web www.elankidetza.euskadi.eus en el apartado Ayudas, becas y premio.

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios.

Dirigido al:

Organismo: Beste organismoak - Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Órgano instructor: Dirección Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

DATOS PERSONALES**Solicitante:**

Actúa como Persona/entidad interesada del expediente: Representante de:

Documento de identificación	Número	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo

DATOS NOTIFICACIONES**Las notificaciones y comunicaciones se enviarán a la siguiente dirección:**

Las notificaciones que envíe la administración durante la tramitación de este expediente irán destinadas a:

DATOS PROYECTO

Programa PRE Línea EH

Territorio / Provincia donde constan los datos fiscales de la entidad solicitante

Territorio / Provincia * Seleccione opción

Araba/Álava Bizkaia Gipuzkoa Otras provincias

Datos entidad solicitante/cabeza de consorcio (en primer lugar) y de las entidades consorciadas con sede en la Comunidad Autónoma de Euskadi (todas)

Cód. Reg. de Agentes	Denominación	NIF	% subvención a ejecutar	Registro	Fecha registro

lunes 11 de abril de 2022

Datos de la persona referente

Nombre *

Primer apellido *

Segundo apellido

Puesto y cargo

Teléfono *

Correo electrónico *

Datos de las entidades locales (TODAS)

Código	Denominación	País	Provincia	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Dirección de la página web	% subvención a ejecutar	Registro	Fecha Registro	País

Si indica en qué expediente y cuándo presentó las escrituras de constitución, estatutos y certificado registral de la(s) entidad(es) local(es) ante la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, no deberá volver a adjuntarlo.

N.º de expediente:

Fecha de presentación:

Intervención

Título *

Resumen (entre 4 y 8 líneas) *

País de ejecución *

País origen de la crisis *

CRS. Indique los 5 dígitos del CRS principal en el que se enmarca la iniciativa (códigos publicados en la web www.euskadi.eus en el apartado Ayudas y subvenciones o en la web www.elankidetza.euskadi.eus en el apartado Ayudas, becas y premio) *

ODS. Seleccione el ODS principal al que contribuye la iniciativa * Seleccione opción.

- ODS 1. Fin de la pobreza.
- ODS 2. Hambre cero.
- ODS 3. Salud y bienestar.
- ODS 4. Educación de calidad.
- ODS 5. Igualdad de género.
- ODS 6. Agua limpia y saneamiento.
- ODS 7. Energía asequible y no contaminante.
- ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
- ODS 9. Industria, innovación e infraestructura.
- ODS 10. Reducción de las desigualdades.
- ODS 11. Ciudades y comunicaciones sostenibles.
- ODS 12. Producción y consumo responsables.
- ODS 13. Acción por el clima.
- ODS 14. Vida submarina.
- ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres.
- ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
- ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos.

lunes 11 de abril de 2022

Meta ODS. Indique la meta-ODS principal a la que contribuye la iniciativa (códigos publicados en la web www.euskadi.eus en el apartado Ayudas y subvenciones o en la web www.elankidetza.euskadi.eus en el apartado Ayudas, becas y premio) *

Duración del proyecto

Fecha prevista de inicio *

Periodo total de ejecución en meses *

Población sujeto / caracterización

1.- Población sujeto que participa directamente en las actividades de la iniciativa

Población sujeto en el/los país/es de ejecución

Mujeres: * Hombres: * No binarias: * Total: *

Población sujeto en Euskadi

Mujeres: * Hombres: * No binarias: * Total: *

Población sujeto en otros territorios

Especifique cuál/cuáles: T1 T2 T3

Mujeres: * Hombres: * No binarias: * Total: *

Total población sujeto que participa directamente en las actividades de la iniciativa

Mujeres: * Hombres: * No binarias: * Total: *

2.- Caracterización de la población sujeto, cuál es la mayoritaria según los siguientes criterios:

Sexo población sujeto * Seleccione opción

Mujeres Hombres No binarias Todas

Edad población sujeto * Seleccione opción

Infancia Jóvenes Adultos Personas ancianas Todas

Tipo de población sujeto * Seleccione opción.

- Personas refugiadas o desplazadas internas.
- Población local.
- Pueblos sin Estado.
- Grupos sociales o étnicos discriminados.
- Personas enfermas.
- Todas.

Tipo de crisis * Seleccione opción.

Conflicto armado Conflicto olvidado UE Otras situaciones de violencia

Contexto * Seleccione opción

Especifique:

Urbano Rural Campamentos Otros

lunes 11 de abril de 2022

Número de personas contratadas en terreno:	Mujeres *	Hombres *	No binarias *
La entidad solicitante/cabeza de consorcio está adherida a (indique nombre completo de coordinadora o red de cooperación al desarrollo y/o acción humanitaria con un código de conducta y que no está sancionada por su Comisión de Seguimiento):			
La entidad solicitante/cabeza de consorcio está adherida a (indique nombre completo del Código de conducta relativo a la Ética de Acción Humanitaria Internacional):			
La siguiente documentación puede presentarla a efectos de valoración:			
La entidad solicitante/cabeza del consorcio cuenta con un Plan Estratégico: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No			
En caso de que la respuesta anterior haya sido «Sí», si indica en qué expediente y cuándo presentó el Plan ante la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, no deberá volver a adjuntarlo. Indique también el período de vigencia del Plan: *			
N.º de expediente:	Fecha de presentación:		
La entidad solicitante/cabeza del consorcio cuenta con un Plan Estratégico de Acción Humanitaria: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No			
En caso de que la respuesta anterior haya sido «Sí», si indica en qué expediente y cuándo presentó el Plan ante la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, no deberá volver a adjuntarlo. Indique también el período de vigencia del Plan: *			
N.º de expediente:	Fecha de presentación:		
La entidad solicitante/cabeza del consorcio cuenta con un Plan Pro-equidad de Género: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No			
En caso de que la respuesta anterior haya sido «Sí», si indica en qué expediente y cuándo presentó el Plan ante la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, no deberá volver a adjuntarlo. Indique también el período de vigencia del Plan: *			
N.º de expediente:	Fecha de presentación:		

Otros datos referentes a la entidad solicitante consorciada	
Rellene este apartado SOLO si hay entidad solicitante consorciada.	
La entidad solicitante consorciada está adherida a (indique nombre completo de coordinadora o red de cooperación al desarrollo y/o acción humanitaria con un código de conducta y que no está sancionada por su Comisión de Seguimiento):	
La entidad solicitante consorciada está adherida a (indique nombre completo del Código de conducta relativo a la Ética de Acción Humanitaria Internacional):	
La siguiente documentación puede presentarla a efectos de valoración:	
La entidad solicitante consorciada cuenta con un Plan Estratégico: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
En caso de que la respuesta anterior haya sido «Sí», si indica en qué expediente y cuándo se presentó el Plan ante la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, no deberá volver a presentarlo. Indique también el período de vigencia del Plan: *	
N.º de expediente:	Fecha de presentación:
La entidad solicitante consorciada cuenta con un Plan Estratégico de Acción Humanitaria: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
En caso de que la respuesta anterior haya sido «Sí», si indica en qué expediente y cuándo se presentó el Plan ante la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, no deberá volver a adjuntarlo. Indique también el período de vigencia del Plan: *	
N.º de expediente:	Fecha de presentación:

lunes 11 de abril de 2022

La entidad solicitante consorciada cuenta con un Plan Pro-equidad de Género: Sí No

En caso de que la respuesta anterior haya sido «Sí», si indica en qué expediente y cuándo se presentó el Plan ante la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, no deberá volver a adjuntarlo. Indique también el período de vigencia del Plan: *

N.º de expediente: Fecha de presentación:

Otros datos referentes a la(s) socia(s) local(es)

La(s) socia(s) local(es) está(n) adherida(s) a: Sí No

En caso de que la respuesta anterior haya sido «Sí», indique nombre completo de coordinadora o red de cooperación al desarrollo y/o acción humanitaria con un código de conducta y que no está sancionada por su Comisión de Seguimiento de cada una de las entidades locales: *

Socia local	Coordinadora o red

La(s) socia(s) local(es) está(n) adheridas a: Sí No

En caso de que la respuesta anterior haya sido «Sí», indique nombre completo del Código de conducta relativo a la Ética en Acción Humanitaria Internacional de cada una de las entidades locales: *

Socia local	Código de conducta

La siguiente documentación puede presentarla a efectos de valoración:

La(s) socia(s) local(es) cuenta(n) con un Plan Estratégico: Sí No

En caso de que la respuesta anterior haya sido «Sí», si indica en qué expediente y cuándo se presentó el Plan ante la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, no deberá volver a adjuntarlo.

N.º de expediente: Fecha de presentación:

Indique también el período de vigencia del Plan: *

Socia local	Fechas de vigencia del Plan (inicio-fin)

La(s) socia(s) local(es) cuenta(n) con un Plan Estratégico de Acción Humanitaria: Sí No

En caso de que la respuesta anterior haya sido «Sí», si indica en qué expediente y cuándo se presentó el Plan ante la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, no deberá volver a adjuntarlo.

N.º de expediente: Fecha de presentación:

Indique también el período de vigencia del Plan: *

Socia local	Fechas de vigencia del Plan (inicio-fin)

lunes 11 de abril de 2022

La(s) socia(s) local(es) cuenta(n) con una Política pro-equidad de Género: Sí No

En caso de que la respuesta anterior haya sido «Sí», si indica en qué expediente y cuándo presentó el Plan ante la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, no deberá volver a adjuntarlo.

N.º de expediente: Fecha de presentación:

Indique también el período de vigencia del Plan: *

Socia local	Fechas de vigencia del Plan (inicio-fin)

Otros datos referentes a la intervención

Uso de recibos ante la imposibilidad de justificar mediante facturas: Sí No

Recibos (rubro / monto de euros / % sobre el total de la subvención)

Alimentación	% sobre total.
Transporte	% sobre total.
Otros_1	% sobre total.
Otros_2	% sobre total.
Otros_3	% sobre total.
Otros_4	% sobre total.

DECLARACIONES RESPONSABLES

La entidad solicitante/cabeza de consorcio declara que cumple con los requisitos para acceder a la ayuda y que dispone de la documentación que así lo acredita; que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida; que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho; que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial puede dar lugar a responsabilidades penales, civiles o administrativas y que la Administración tiene atribuidas facultades de comprobación, control e inspección.

Declaraciones responsables de la entidad solicitante/cabeza de consorcio

1. Solicitud o percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para el mismo objeto y finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados.

- Sí ha solicitado u obtenido (los datos deben detallarse en el presupuesto).
- No ha solicitado ni obtenido.

2. Sí se encuentra incurso en algún procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, sus organismos autónomos y otras entidades, se hallen aún en tramitación.

lunes 11 de abril de 2022

Procedimiento / Instancia gestora

Procedimiento	Instancia gestora

- 3. No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4. No está sancionada penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas, ni incurso en prohibición legal que la inhabilite para ello incluidas las sobrevenidas por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- 5. La entidad solicitante/cabeza de consorcio declara que la/s socia/s local/es no se encuentra/n sancionada/s penal o administrativamente por incurrir en discriminación por razón de sexo.

Si resulta adjudicataria en la resolución provisional de concesión, deberá acreditar documentalmente lo referente al apartado 5, en el plazo de 15 días hábiles que se dará al efecto.

ACREDITACIÓN

En caso de que la entidad solicitante/cabeza de consorcio no autorice alguna de las comprobaciones de oficio deberá aportar la documentación pertinente.

De acuerdo con la normativa aplicable, la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo comprobará de oficio en la administración competente los siguientes datos relativos a la entidad solicitante/cabeza de consorcio:

Acreditación de la representación legal

- La entidad solicitante/cabeza de consorcio autoriza al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles la acreditación de la representación legal.

Acreditación de la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi

- La entidad solicitante/cabeza de consorcio autoriza al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles la acreditación de la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Acreditación de disponer en los estatutos, entre sus finalidades, la realización de proyectos de acción humanitaria

- La entidad solicitante/cabeza de consorcio autoriza al Órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles la acreditación de que en los estatutos de la entidad solicitante registrados en el registro correspondiente se recoge expresamente que entre sus finalidades se encuentra la realización de proyectos de acción humanitaria. En caso de no ser así, se debe acreditar documentalmente que la entidad lleva actuando, de forma continuada, en ese ámbito un mínimo de dos años adjuntando la información correspondiente en «Anexos entidad solicitante».

Información básica sobre protección de datos

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada Ayudas y Subvenciones de Cooperación para el Desarrollo.

lunes 11 de abril de 2022

- **Responsable:** Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.
- **Finalidad:** Gestión de ayudas económicas, subvenciones y becas en materia de cooperación para el desarrollo.
- **Legitimación:**
 - Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- **Destinatarios:**
 - Hacienda pública y administración tributaria.
 - Organismos de la seguridad social.
 - Publicación en el boletín oficial del país vasco de los nombres y apellidos de personas cooperantes y becarias.
- **Derechos:** usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- **Información adicional:** puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web (www.euskadi.eus/clusulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/019500-capa2-es.shtml).

Normativa:

Reglamento General de Protección de Datos (eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673).

Documentos a aportar

Los documentos en idioma distinto al euskera o castellano deberán ir acompañados de su correspondiente traducción al castellano y/o euskera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN**Comprobación de oficio**

De acuerdo con la normativa aplicable, el órgano instructor de este procedimiento **comprobará de oficio** en la administración competente los siguientes datos:

- ✓ Estar al corriente de pago de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social - TGSS).
- ✓ Estar al corriente de obligaciones tributarias (Diputaciones Forales Vascas o Agencia Estatal Tributaria).

Salvo, que la persona interesada se oponga a ello, de manera motivada. Ejercer el derecho de oposición.

Tipos de documentos requeridos

Documentos requeridos	Acciones
Propuesta Técnica	Adjuntar / Buscar / Entregado
Presupuesto	Adjuntar / Buscar / Entregado
Anexos Entidad solicitante	Adjuntar / Buscar / Entregado
Anexos socia local	Adjuntar / Buscar / Entregado
Anexos viabilidad técnica, materia y metodológica	Adjuntar / Buscar / Entregado

lunes 11 de abril de 2022

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSCRITA POR LA/S ENTIDAD/ES SOLICITANTE/S
CONSORCIADA/S Y PERMISO DE COMPROBACIÓN DE OFICIO DE SU DOCUMENTACIÓN

Deberá suscribirse una declaración por cada entidad solicitante consorciada que vaya a ejecutar el proyecto. Se exceptúa de suscribir este documento a la entidad solicitante cabeza de consorcio, ya que realizará las declaraciones responsables y otorgará los permisos de comprobación de oficio en la instancia normalizada que rellenará telemáticamente.

Don/Doña, como representante legal de la entidad, con NIF y domicilio en

DECLARA

La entidad solicitante consorciada declara que cumple con los requisitos para acceder a la ayuda y que dispone de la documentación que así lo acredita; que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida; que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho; que la exactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial puede dar lugar a responsabilidades penales, civiles o administrativas y que la Administración tiene atribuidas facultades de comprobación, control e inspección.

1. Solicitud o percepción de otras ayudas, ingresos u otros recursos para el mismo objeto y finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados.

	Sí ha solicitado u obtenido (los datos deben detallarse en el presupuesto).
	No ha solicitado ni obtenido.

	<p>2. Sí se encuentra incurso en algún procedimiento de reintegro o sancionador, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos.</p> <p>Procedimiento / Instancia gestora</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Procedimiento</th> <th style="width: 50%;">Instancia gestora</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Procedimiento	Instancia gestora		
Procedimiento	Instancia gestora				
	3. No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.				
	4. No está sancionada penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas, ni incurso en prohibición legal que la inhabilite para ello incluidas las sobrevenidas por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.				

lunes 11 de abril de 2022

PERMITE QUE SE VERIFIQUE DE OFICIO

En caso de que la entidad solicitante consorciada no marque la autorización de alguna de las comprobaciones a realizar de oficio por el Órgano gestor, se deberá aportar la documentación pertinente en el expediente.

Acreditación de la representación legal

	La entidad solicitante consorciada autoriza al Órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles la acreditación de la representación legal.
--	---

Acreditación de la inscripción registral en el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi

	La entidad solicitante consorciada autoriza al Órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles la acreditación de la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
--	--

Acreditación de disponer en los estatutos, entre sus finalidades, la realización de proyectos de acción humanitaria

	La entidad consorciada autoriza al Órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles la acreditación de que en los estatutos de la entidad solicitante registrados en el registro correspondiente se recoge expresamente que entre sus finalidades se encuentra la realización de proyectos de acción humanitaria. En caso de no ser así, se debe acreditar documentalmente que la entidad lleva actuando, de forma continuada, en ese ámbito un mínimo de dos años adjuntando la información correspondiente en «anexos entidad solicitante».
--	---

Seguridad Social y obligaciones tributarias

Salvo, que la persona interesada se oponga a ello, de manera motivada (ejercicio del derecho de oposición); de acuerdo con la normativa aplicable, el órgano instructor de este procedimiento comprobará de oficio en la administración competente los siguientes datos:

- ✓ Estar al corriente de pago de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social - TGSS).
- ✓ Estar al corriente de obligaciones tributarias (Diputaciones Forales Vascas o Agencia Estatal Tributaria).

En, a de de 2022.

Firmado:

..... (nombre entidad socia local).
 (nombre y apellidos representante legal).
REPRESENTANTE LEGAL

--

lunes 11 de abril de 2022

ANEXO III

PROPUESTA TÉCNICA DE AYUDAS A INTERVENCIONES HUMANITARIAS

1.- DESCRIPCIÓN RESUMIDA

2.- LOCALIZACIÓN DETALLADA

3.- CONTEXTO

4.- IDENTIFICACIÓN

5.- JUSTIFICACIÓN

6.- POBLACIÓN SUJETO

6.1.- Identificar y caracterizar a la población sujeto

Colectivo Desplazada/ refugiada/ acogida	Ubicación geográfica	Comunidad/ Asentamiento/ Campo	Total	Mujeres	Hombres	No binarias	Grupo de edad	Diversidad funcional
TOTAL POBLACION SUJETO								

6.2.- Criterios de selección

6.3.– Análisis de capacidades y vulnerabilidades

Colectivo Desplazada/refugiada/ acogida	Capacidades físicas/materiales	Capacidades sociales/organizativas /capital social	Capacidades personales motivación/actitudes/ conocimientos

Colectivo Desplazada/refugiada/ acogida	Vulnerabilidades físicas/materiales	Vulnerabilidades sociales/organizativas/ capital social	Vulnerabilidades personales motivación/actitudes/ conocimientos

7.– LÓGICA DE INTERVENCIÓN

7.1.– Matriz de marco lógico

OBJETIVO	INDICADORES	LB	FUENTES DE VERIFICACIÓN	FACTORES EXTERNOS/ HIPÓTESIS
OBJETIVO GENERAL <i>XXX</i>				
OBJETIVO ESPECÍFICO <i>XXX</i>	<i>I.O.V.1.O.E:</i>		<i>F.V.1.</i> <i>F.V.2.</i> ...	<i>H.1.;</i> <i>H.2.;</i> ...
	<i>I.O.V.2.O.E:</i>		<i>F.V.1.</i> <i>F.V.2.</i> ...	<i>H.1.;</i> <i>H.2.;</i> ...

RESULTADO 1 <i>XXX</i>	<i>I.O.V.1.R.1.:</i>		<i>F.V.1.</i> <i>F.V.2.</i> ...	<i>H.1.;</i> <i>H.2.;</i> ...
	<i>I.O.V.2.R.1.:</i>		<i>F.V.1.</i> <i>F.V.2.</i> ...	<i>H.1.;</i> <i>H.2.;</i> ...

RESULTADO 2	<i>I.O.V.1.R.2.:</i>		<i>F.V.1.</i> <i>F.V.2.</i> ...	<i>H.1.;</i> <i>H.2.;</i> ...
<i>XXX</i>	<i>I.O.V.2.R.2.</i>		<i>F.V.1.</i> <i>F.V.2.</i> ...	<i>H.1.;</i> <i>H.2.;</i> ...

7.2.– Justificar las razones que sustentan la lógica de intervención propuesta. Explicar cómo se han incorporado los aprendizajes de intervenciones anteriores.

7.3.– Actividades previstas

8.– CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Semestre	Año 1		Año 2	
	1.º	2.º	1.º	2.º
Resultado 1				
Actividades...				
Resultado (...)				
Actividades (...)				

9.– PRESUPUESTO (En documento Excel)

10.– VIABILIDAD

10.1.– Viabilidad técnica, material y metodológica

10.2.– Mecanismos de seguridad

10.3.– Viabilidad recursos humanos

Número	Tipo de personal PEE: ejes estratégicos PL: local PE: expatriado	Puesto	Funciones	% de imputación

11.– ENFOQUES TRANSVERSALES

11.1.– Fortalecimiento de las capacidades locales y reducción de la vulnerabilidad con criterio de conectividad

11.2.– Participación de la población y adecuación a la realidad socio-cultural

11.3.– Derechos humanos: protección, testimonio y construcción de paz

11.4.– Equidad de género

11.5.– Sostenibilidad ecológica

12.– SEGUIMIENTO

13.– APRENDIZAJE CONTINUO

14.– ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN LA CAE

14.1.– Contexto

14.2.– Población sujeto

Colectivo	Ubicación geográfica	Total	Mujeres	Hombres	No binarias	Grupo de edad	Diversidad funcional
TOTALES POBLACION SUJETO							

14.3.– Vinculación de las acciones con la crisis humanitaria

14.4.– Generación de una ciudadanía crítica en el marco de (H)abian 2030

--

15.– ENTIDAD(ES) BENEFICIARIA(S)

15.1.– Experiencia de la entidad(es) beneficiaria(s) en intervenciones humanitarias

Experiencia de la entidad(es) beneficiaria(s) en intervenciones humanitarias (2014-2021)					
Año de inicio y fin	Título	Resumen	Socia local y país	Importe en euros	Origen de los fondos
2014-					

15.2.– Experiencia de la entidad(es) beneficiaria(s) en intervenciones de EpTS vinculadas a la acción humanitaria

Experiencia de la entidad(es) beneficiaria(s) en intervenciones EpTS humanitarias (2020-2021)					
Año de inicio y fin	Título	Resumen	Socia local y país	Importe en euros	Origen de los fondos
2020-					

15.3.– Acciones de fortalecimiento organizativo de la(s) entidad(es) beneficiaria(s)

Acciones de fortalecimiento organizativo de la entidad(es) beneficiaria(s)						
Identificar la actividad en la MML	Tipo de acción	Fechas de inicio y fin	Total participantes	Mujeres	Hombres	Importe en euros

16.– SOCIA(S) LOCAL(ES)

16.1.– Experiencia de la socia(s) local(es) en intervenciones humanitarias

Experiencia de la socia(s) local(es) en intervenciones humanitarias (2018-2021)				
Año de inicio y fin	Título	Resumen	Población sujeto (colectivo y ámbito geográfico)	Importe en euros
2018-				

16.2.– Acciones de fortalecimiento organizativo de la(s) socia(s) local(es)

Acciones de fortalecimiento organizativo de la socia(s) local(es)						
Identificar la actividad en la MML	Tipo de acción	Fechas de inicio y fin	Total participantes	Mujeres	Hombres	Importe en euros

Lunes 11 de abril de 2022

ANEXO IV
PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA SUBVENCIÓN
PRESUPUESTO GENERAL EN EUROS AYUDAS A INTERVENCIONES HUMANITARIAS 2022

PARTIDAS	AVCD	%
A. COSTES DIRECTOS		
A.I. Gastos de identificación	0,00	0,00%
A.II. Gastos de provisión de bienes y servicios, para la protección de comunidades y personas	0,00	0,00%
A.III. Gastos de fortalecimiento de organizaciones humanitarias	0,00	0,00%
A.III.1. Entidad beneficiaria	0,00	
A.III.2. Socia local	0,00	
A.IV. Gastos de testimonio, denuncia e incidencia	0,00	0,00%
A.IV.1. Locales y nacionales	0,00	
A.IV.2. En la CAE	0,00	
A.IV.3. Internacionales	0,00	
A.V. Gastos de personal	0,00	0,00%
A.V.1. Personal local	0,00	
A.V.2. Personal expatriado	0,00	
A.VI. Gastos de funcionamiento	0,00	0,00%
A.VII. Gastos de evaluación y auditoría	0,00	0,00%
A.VII.1. Evaluación	0,00	0,00%
A.VII.2. Auditoría	0,00	0,00%
TOTAL COSTES DIRECTOS	0,00	0,00%
B. COSTES INDIRECTOS		
Gastos administrativos en la CAE	0,00	
TOTAL COSTES INDIRECTOS	0,00	0,00%
TOTAL GENERAL EN EUROS	0,00	100,00%

Lunes 11 de abril de 2022

PRESUPUESTO POR RUBROS AYUDAS A INTERVENCIONES HUMANITARIAS

T/C =

A. COSTES DIRECTOS									
A.I.	Gastos de identificación							0,00	0,00%
INSERTAR FILA									
A.II.	Gastos de provisión de bienes y servicios, para la protección de comunidades y personas							0,00	0,00%
INSERTAR FILA									
A.III.	Gastos de fortalecimiento de organizaciones humanitarias							0,00	0,00%
A.III.1.	Entidad beneficiaria							0,00	
INSERTAR FILA									
A.III.2.	Socia local							0,00	
INSERTAR FILA									
A.IV.	Gastos de testimonio, denuncia e incidencia							0,00	0,00%
A.IV.1.	Locales y nacionales							0,00	
INSERTAR FILA									
A.IV.2	En la CAE							0,00	
INSERTAR FILA									
A.IV.3.	Internacionales							0,00	
INSERTAR FILA									
A.V.	Gastos de personal							0,00	0,00%
A.V.I.	Personal local							0,00	
INSERTAR FILA									
A.V.2.	Personal expatriado							0,00	
INSERTAR FILA									
A.VI.	Gastos de funcionamiento							0,00	0,00%
INSERTAR FILA									
A.VII.	Gastos de evaluación y auditoría							0,00	0,00%
A.VII.1.	Evaluación							0,00	0,00%
INSERTAR FILA									
A.VII.2.	Auditoría							0,00	0,00%
INSERTAR FILA									
B. COSTES INDIRECTOS									
Gastos administrativos en la Comunidad Autónoma de Euskadi									

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES AYUDAS A INTERVENCIONES HUMANITARIAS

T/C =

Partidas	Rubros						
	Actividad 1.1.						0,00
INSERTAR FILA							0,00
INSERTAR FILA							0,00
INSERTAR FILA							0,00
INSERTAR FILA							0,00
INSERTAR FILA							0,00
INSERTAR FILA							0,00
INSERTAR FILA							0,00
INSERTAR FILA							0,00
INSERTAR FILA							0,00
INSERTAR FILA							0,00
INSERTAR FILA							0,00
Gastos administrativos en la Comunidad Autónoma de Euskadi							

LISTADO PERSONAL. AYUDAS A INTERVENCIONES HUMANITARIAS

		PEE: Personal eje estratégico A.II			0,00	
	1					
	2					
	...					
INSERTAR FILA						
		PEE: Personal eje estratégico A.III			0,00	
	3					
	4					
	...					
INSERTAR FILA						
		PEE: Personal eje estratégico A.IV			0,00	
	5					
	6					
	...					
INSERTAR FILA						
		PL: Personal local A.V			0,00	
	7					
	8					
	...					
INSERTAR FILA						
		PE: Personal expatriado A.V			0,00	
	9					
	...					
INSERTAR FILA						

ANEXO V

DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

I.- ELEMENTOS DEL PRESUPUESTO

– La instancia normalizada contiene el presupuesto de la subvención que la entidad interesada solicita para esa intervención humanitaria y se divide en costes directos, aquellos costes necesarios para la identificación, su ejecución, evaluación y auditoría (partidas A.I. a A.VII.) y en costes indirectos, aquellos costes necesarios en los que incurren las entidades beneficiarias para su gestión y seguimiento (partida B).

– Para el cálculo de la correspondencia en euros de los presupuestos realizados en moneda/s de curso legal en el país o países de ejecución, se tendrán en cuenta el/los tipo/s de cambio establecido/s por el Banco Central Europeo en su página web:

(<https://www.ecb.europa.eu/home/html/index.en.html>). En el caso de que la/s divisa/s a utilizar no se encuentre/n en el listado ofrecido por ese banco:

(https://www.ecb.europa.eu/stats/policy_and_exchange_rates/euro_reference_exchange_rates/html/index.en.html), se utilizará el/los tipo/s de cambio de oanda (www.oanda.com). La entidad beneficiaria indicará en la instancia normalizada el tipo de cambio utilizado, la fuente de la que se ha obtenido y el día que se ha tomado como referencia, que podrá ser como máximo 1 mes antes al día de su presentación.

– Son gastos subvencionables aquellos que responden a la naturaleza de la intervención, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo de ejecución establecido. Los gastos subvencionables se refieren, entre otros, a la compra y transporte de insumos y materiales, al alquiler de equipos y espacios, a la contratación de personas físicas y jurídicas, a la realización de viajes y estancias, y a la creación y difusión de productos y materiales realizados por la/s entidad/es beneficiaria/s o la/s socia/s local/es. Son subvencionables también los impuestos indirectos que no puedan recuperarse.

– En el momento de la solicitud, no será necesario presentar facturas pro forma que respalden el coste propuesto en el presupuesto y el coste no será superior al valor del mercado.

– Se priorizarán los recursos materiales y humanos locales. Los recursos deben ser adecuados desde el punto de vista de eficiencia económica, además de ambientalmente sostenibles, socialmente responsables y respetuosos con la cultura local, y se priorizará la contratación de personal local.

– Junto con la instancia normalizada, y a efectos de su valoración, la entidad interesada presentará el desglose del presupuesto en el modelo normalizado publicado en la resolución de convocatoria, así como en la página web de la Agencia Vasca de cooperación para el Desarrollo y en la sede electrónica. El Excel del presupuesto contiene cuatro pestañas: resumen, presupuesto por partidas, presupuesto por actividades y resumen de imputación de personal.

La clasificación de los gastos se hará siguiendo las partidas recogidas en el Decreto 90/2019, de 18 de junio, por el que se regulan las ayudas a intervenciones de acción humanitaria. En el siguiente apartado se detalla cómo clasificarlos.

II.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**A) COSTES DIRECTOS****A.I.- Gastos de identificación**

Se incluirán en esta partida los gastos vinculados directamente a las acciones realizadas durante la/s misión/es exploratoria/s para identificar la intervención. Se consideran como gastos de identificación, entre otros, los siguientes:

lunes 11 de abril de 2022

- La contratación de personas físicas o jurídicas, por parte de la/s entidad/es beneficiaria/s o de la/s socia/s local/es, específicamente para realizar la identificación.
- Los gastos de viajes y estancias de las personas que participan en la identificación, tales como el transporte, el alojamiento, la alimentación...
- El alquiler de equipos de comunicación, proyectores, ordenadores, generadores de electricidad... necesarios durante la identificación.
- La compra de insumos y materiales necesarios para realizar la identificación.
- El alquiler de locales o espacios para reuniones necesarias para la identificación.

Estos gastos deben haberse realizado, como máximo, dentro de los cinco meses anteriores a la fecha de presentación de la intervención.

A.II.– Gastos de provisión de bienes y servicios, para la protección de comunidades y personas

Se incluirán en esta partida los gastos vinculados directamente a la protección de las comunidades y personas afectadas por las crisis. Se trata de bienes o servicios para la provisión, entre otros, de alimentación, agua y saneamiento, abrigo y cobijo, reconstrucción y rehabilitación de infraestructuras básicas, servicios de salud y educación, apoyo jurídico y psicosocial, fortalecimiento de capacidades o actividades generadoras de ingresos. Se contemplan, por tanto, como gastos para la protección de comunidades y personas, entre otros, los siguientes:

- La contratación de personas físicas o jurídicas, por parte de la entidad beneficiaria o la socia local, específicamente para ofrecer los servicios mencionados.
- Salarios o apoyos económicos por trabajos realizados por miembros de la comunidad.
- Los gastos de viajes y estancias vinculados a la protección: transporte, alojamiento, manutención...
- El alquiler de equipos directamente vinculados al objetivo de protección de las comunidades afectadas: vehículos, equipos de comunicación, ordenadores, cámaras, generadores de electricidad... La compra se incluirá en la partida A.VI. Gastos de funcionamiento.
- La compra de insumos y materiales: kits de diverso tipo, alimentos y complementos nutricionales, instrumentos de cocina, materiales de higiene y limpieza, materiales para abrigo y cobijo, vacunas e insumos médicos, materiales educativos, herramientas e insumos agrícolas, semillas, viveros, materiales y herramientas de construcción, puntos de agua, letrinas...
- El almacenamiento y transporte de los equipos, insumos y materiales anteriores.
- El alquiler de locales o espacios para ofrecer los distintos servicios: reuniones con la comunidad, las capacitaciones con la población...

La provisión podrá realizarse en especie o mediante bonos o aportaciones pecuniarias en efectivo.

A.III.– Gastos de fortalecimiento de las organizaciones humanitarias

Se incluirán en esta partida los gastos vinculados directamente al fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones humanitarias.

Se considera como tal el fortalecimiento de las capacidades de las entidades locales desde una perspectiva integral, es decir, el apoyo en la elaboración de políticas y planificación, fomento de liderazgo y gestión, refuerzo de capacidades técnicas, profundización en los enfoques transversales...

Para el caso de las entidades beneficiarias, se entiende que las capacidades a fortalecer son aquellas vinculadas a la incorporación, en sus dinámicas y estrategias de trabajo, de los enfoques transversales y la rendición de cuentas.

Se contemplan como gastos de fortalecimiento de las organizaciones humanitarias los siguientes:

lunes 11 de abril de 2022

- La contratación de personas físicas o jurídicas por parte de la/s entidad/es beneficiaria/s o la/s socia/s local/es para realizar específicamente las formaciones o consultorías.
- Los gastos de viajes y estancias de las personas participantes en los distintos talleres formativos: transporte, alojamiento, alimentación...
- El alquiler de equipos directamente vinculados al objetivo de fortalecer las organizaciones humanitarias: ordenadores, proyectores, cámaras... La compra se incluirá en la partida A.VI. Gastos de funcionamiento.
- La compra de insumos y materiales directamente vinculados al objetivo de fortalecer las organizaciones humanitarias.
- El alquiler de locales o espacios para el fortalecimiento de las organizaciones humanitarias: salas, auditorios...

A.IV.– Gastos de testimonio, denuncia e incidencia

Se incluirán en esta partida los gastos vinculados directamente a la recogida de testimonios, la elaboración y difusión de informes y demás actividades orientadas a la denuncia de la situación de las personas afectadas y la incidencia en espacios locales, nacionales o internacionales.

Se contemplarán como gastos para el testimonio, denuncia e incidencia, entre otros, los siguientes:

- La contratación de personas físicas o jurídicas por parte de la/s entidad/es beneficiaria/s o la/s socia/s local/es específicamente para actividades de testimonio, denuncia e incidencia: grupos de investigación, consultorías, traducción, diagramación...
- Los gastos de viajes y estancias vinculados a las acciones mencionadas.
- El alquiler de equipos directamente vinculados al objetivo de recoger testimonios, realizar acciones de denuncia o de incidencia: cámaras, proyector, ordenadores... La compra se incluirá en la partida A.VI. Gastos de funcionamiento
- La compra de insumos y materiales directamente vinculados al objetivo de recoger testimonios, hacer denuncia o incidencia: materiales de oficina, fotocopias, impresiones...
- La creación y difusión de productos y materiales elaborados: vídeos, folletos, pósteres, carteles...
- El alquiler de locales o espacios para las actividades de testimonio, denuncia e incidencia: salas, auditorios...

A.V.– Gastos de personal

Se incluirán en esta partida los gastos de contratación permanente, a tiempo completo o parcial, del personal de servicios adscrito a la intervención para labores de coordinación, seguimiento y gestión, contabilidad, informática, logística, seguridad o limpieza.

Las contrataciones de cualquier tipo realizadas específicamente para acciones de protección, de fortalecimiento organizativo y de testimonio, denuncia e incidencia se reflejarán en sus partidas correspondientes.

Se incluirán también en este apartado los gastos de contratación del personal extranjero, así como los viajes internacionales y nacionales de origen a destino y vuelta, los seguros y los gastos para obtener el visado. Los gastos de vivienda, manutención o desplazamiento, propios o de familiares, solo podrán imputarse si están incluidos en la nómina.

A.VI.– Gastos de funcionamiento

Se considerarán gastos de funcionamiento los gastos en inmuebles y en servicios de la/associa/s local/es para la gestión general de la intervención, prorrateados según su adscripción a la misma.

Se contemplarán como funcionamiento, entre otros, los gastos en vehículos, alquiler de oficina, ordenadores, impresora, material de oficina, electricidad, agua, internet, teléfono, sistemas de seguridad, gastos bancarios, servicios de guardería, gastos de visibilidad y otros de naturaleza similar.

Se incluirán también en este apartado los gastos de viajes y estancias del personal local para el seguimiento de la intervención.

A.VII.– Gastos de evaluación y auditoría

Se incluirán en esta partida los gastos vinculados directamente a la evaluación y auditoría de la intervención y podrán imputarse hasta 6 meses después de la fecha fin de ejecución.

B) COSTES INDIRECTOS

Se incluirán en esta partida los gastos en que incurran las entidades beneficiarias para la gestión y seguimiento de la intervención.

Los montos necesarios para realizar dichas tareas varían en función del monto subvencionado y deben ser progresivos. El cálculo de los montos imputables se realizará siguiendo el sistema de tramos. De este modo, la entidad aplicará un máximo del 10% de los costes directos de la subvención concedida para los primeros 90.000 euros, el 8% para el importe comprendido entre 90.000 euros a 180.000 euros y el 5% para el importe superior a 180.000 euros.

ANEXO VI

ENFOQUES DE LAS INTERVENCIONES

I.- CALIDAD DE LA INTERVENCIÓN (hasta 43 puntos)

Para valorar la **pertinencia** de las intervenciones se tendrá en cuenta, en primer lugar, que la relevancia y actualidad de la información proporcionada sobre el contexto, la identificación de la crisis concreta a la que se quiere responder y de las causas que la han generado. En segundo lugar, se valorará el modo en que se ha llevado a cabo la identificación de la intervención, es decir, el papel que ha tenido la población y otras organizaciones en el proceso de identificación y formulación de la propuesta, así como el haber tenido en cuenta los riesgos que se pueden derivar de su puesta en marcha, tanto para las organizaciones como para la población y su entorno. De este modo, se evitará que la intervención ponga en riesgo la seguridad de las organizaciones y su personal, profundice los conflictos existentes o genere nuevos o incremente las brechas o desigualdades que existan previamente. En tercer lugar, se valorará la aplicación de los principios humanitarios, en base a la explicación sobre las condiciones que la permiten o no; el encaje de la propuesta en eventuales respuestas humanitarias de carácter internacional, nacional o local; la coordinación con otros agentes que también estén actuando en el terreno y la inserción de la iniciativa en las planificaciones humanitarias de la entidad beneficiaria y de la socia local. Por último, se valorará la identificación detallada de la población, los criterios para su selección, y el análisis de sus vulnerabilidades y capacidades, en función de las especificidades de cada uno de los grupos meta.

En el marco del criterio de **coherencia** se valorará la justificación de la intervención elegida y la incorporación de aprendizajes anteriores. También se analizará la coherencia de la propuesta con la planificación humanitaria de las organizaciones (tanto de la entidad beneficiaria como de la socia local), así como la coherencia entre los objetivos, resultados, indicadores y actividades que configuran la matriz del marco lógico.

En cuanto a la **viabilidad**, las organizaciones deberán contar con los medios humanos, técnicos, materiales y metodológicos que permitan llevarla a cabo en buen término. En la implementación, se priorizarán los medios locales, así como la contratación de personal del lugar, de tal modo que la iniciativa contribuya al impulso de la economía y refuerce las capacidades profesionales e institucionales locales, en línea con la apuesta por los liderazgos locales. Además, teniendo en cuenta que las intervenciones se desarrollan en contextos de conflictos, será necesario atender a los aspectos de seguridad en el terreno y a las medidas que se toman para que el personal humanitario conozca y esté formado en este ámbito.

II.- INTEGRACIÓN DE LOS ENFOQUES TRANSVERSALES (hasta 40 puntos)

1.- Fortalecimiento de las capacidades locales y reducción de la vulnerabilidad con criterio de conectividad

La población, las organizaciones y las instituciones locales cuentan con conocimientos, herramientas, recursos, procedimientos y estrategias para afrontar las crisis. Reforzar esas capacidades es imprescindible para promover comunidades más resilientes y para avanzar en el proceso de localización de la ayuda humanitaria con el que la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (en adelante, eLankidetz) se ha comprometido. En consecuencia, se valorará que las intervenciones cuenten con los siguientes elementos:

- Acciones para fortalecer y complementar las capacidades técnicas y estratégicas de la población local, la/s socia/s local/es, las autoridades públicas o la/s entidad/es beneficiaria/s, evitando suplantarlas.
- El uso de recursos materiales y humanos locales.

– La vinculación de actividades de respuesta a las necesidades inmediatas con otras a medio o largo plazo, previendo estrategias de salida.

2.– Participación de la población

La población local es quien mejor conoce las necesidades y primero responde a la crisis. Su participación favorece el acceso, aumenta la seguridad y refuerza la sostenibilidad de las intervenciones humanitarias. Potenciar su participación desde su diversidad es una garantía para evitar la parcialidad y la discriminación. En este sentido, las intervenciones deben incluir los siguientes elementos:

- Un análisis del nivel de participación de la población sujeto en los espacios existentes (institucionales, tradicionales, formales o informales).
- Actividades dirigidas a potenciar la participación de la población en la intervención.
- Metodologías que permitan y fomenten la participación, que respeten los liderazgos y las formas de participación existentes en el entorno y que sean adecuadas a la realidad socio- cultural.
- Medidas específicas para la participación de colectivos específicos como las mujeres, las personas mayores o las personas con capacidades diversas.
- Herramientas para consultar sobre la pertinencia de la propuesta, recoger quejas e incorporar propuestas de mejora, así como para devolver los resultados de la intervención.

3.– Derechos humanos: protección, testimonio y construcción de paz

La acción humanitaria tiene como propósito la protección de las comunidades tanto como su asistencia. Por ello, las intervenciones tienen que asegurar el respeto de los derechos de acuerdo con los instrumentos jurídicos de derechos humanos, personas refugiadas y el Derecho Internacional Humanitario. Del mismo modo, debe respetar el principio de “no dañar” para no causar más daño que el que se pretende responder. En ese sentido, las intervenciones deben contar con los siguientes elementos:

- Análisis de la situación de vulneración de derechos.
- Actividades de fortalecimiento de las capacidades de los titulares de derechos para reivindicarlos y a los titulares de obligaciones para repararlos y promoverlos.
- Actividades de recogida de testimonios y de incidencia que sirvan para generar una ciudadanía crítica y activa a nivel local, nacional e internacional que se conecta y articula propuestas a distintos niveles.
- Actividades sociales y culturales para generar un diálogo entre las comunidades que contribuya a mejorar la convivencia y la construcción de paz.

4.– Equidad de género

Las intervenciones humanitarias no son neutras desde un punto de vista de género y, por lo tanto, suponen una oportunidad para no reforzar las diferencias de género e, incluso, para poder reducir las. Para conseguir este objetivo, las intervenciones deben contener los siguientes elementos:

- Diagnósticos de género que informen de la situación y posición de las mujeres y hombres.
- Datos desagregados en los análisis y en la selección de la población.
- Actividades que respondan a las necesidades prácticas y estratégicas de las niñas y mujeres.
- Actividades específicas o adaptadas a mujeres y niñas.
- Mecanismos específicos para garantizar la participación de las mujeres, desde su diversidad, tanto en la puesta en marcha de intervención como en la toma de decisiones (identificación, ejecución y evaluación).

La alianza con organizaciones de mujeres y grupos de apoyo que atienden sus necesidades y demandas puede favorecer la incorporación de este enfoque en las intervenciones.

5.– Sostenibilidad ecológica

Las intervenciones humanitarias pueden causar impactos negativos en el medio natural que contribuyan a agravar las vulnerabilidades de las poblaciones. Para abordar estos efectos, las iniciativas deben tener presente los siguientes elementos:

- Análisis de la situación medioambiental.
- Identificación de los impactos negativos de la intervención en el entorno.
- Actividades para mitigar los impactos negativos de la intervención.
- Mecanismos institucionales para la gestión de recursos en la zona de intervención: sistemas de evacuación de residuos sólidos y de aguas residuales, uso de materiales locales y sostenibles en construcciones e infraestructuras, compra de alimentos en mercados locales, implantación de huertos ecológicos y actividades generadoras de ingresos respetuosas con el medio, uso racional de combustibles y pesticidas...

La alianza con organizaciones ecologistas y de defensa del medio ambiente puede favorecer la incorporación de este enfoque en las intervenciones.

III.– ENTIDAD BENEFICIARIA (hasta 6 puntos)

La entidad beneficiaria será evaluada por eLankidetzta en función de que disponga o no de una planificación estratégica humanitaria, de su experiencia en ese ámbito durante los últimos años, de la incorporación de la política de género a nivel institucional y de las acciones de fortalecimiento organizativo en el área humanitaria que se incluyan en la intervención para mejorar la incorporación de los enfoques transversales y la rendición de cuentas, en sus dinámicas y estrategias de trabajo. En el caso de las estrategias de acción humanitaria, las entidades deberán contar con un plan estratégico a implementar desde su sede en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

IV.– SOCIA LOCAL (hasta 11 puntos)

eLankidetzta apuesta por que las entidades que ejecutan la intervención sean de carácter local, y valora que cuenten con una planificación estratégica en la materia. Además, eLankidetzta analizará su experiencia en intervenciones humanitarias en los últimos años, la incorporación de la política de género a nivel institucional y, en su caso, las acciones de fortalecimiento organizativo que se incluyan en la intervención. El fortalecimiento de las capacidades humanitarias de las organizaciones locales podrá ser integral e incluir acciones de distinto tipo como, por ejemplo, el apoyo en la elaboración de políticas y planificación, el fomento de liderazgo y gestión, el refuerzo de capacidades técnicas, la profundización en los enfoques transversales... Las estrategias de acción humanitaria deberán contar obligatoriamente con actividades de fortalecimiento de sus socias locales.